

OTROS DATOS

Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**
 Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 12:06:15**
 Página 1 de 12

FIRMAS

1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40
 2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43
 3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

ESTADO

FIRMADO
 22/02/2019 13:43



UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS

EXPEDIENTE N°: 2019/39

CERTIFICADO

DOÑA ARACELI ISABEL RICO JURADO, LICENCIADA EN DERECHO, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 07/02/2019, adoptó acuerdo que, transcrito literalmente dice:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Próximo a celebrarse el Carnaval 2019, y a fin de realizar el **Concurso de Coquineras/os adultas/os del Carnaval 2019**, propone si procede a sus compañeros de Corporación, la aprobación de las siguientes bases, sobre la base de lo anterior,

La Junta de Gobierno Local ACUERDA prestar aprobación a las **BASES PARA EL CONCURSO DE COQUINERAS/OS ADULTAS/OS DEL CARNAVAL 2019**, que transcrita literalmente dice:

BASES PARA LA ELECCIÓN DE COQUINERAS/OS ADULTAS/OS 2019

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, convoca **LA ELECCIÓN DE COQUINERAS/OS ADULTA/OS 2019** que se celebrará la elección el **jueves día 21 de febrero** a las **19:00 h.** en lugar por determinar por la Concejalía de Fiestas.

1) Base convocatoria:

La convocatoria está realizada según la base de ejecución 42 del presupuesto vigente.

2) Objetivo y finalidad:

El concurso de coquineras/os adultas/os se celebra con motivo del próximo Carnaval 2019, y siendo una tradición, que representará a El Puerto en diferentes poblaciones de la Provincia, entregándoles un premio en metálico a las/los cuatro Coquineras/os seleccionadas/os que representarán a la ciudad, para ensalzar las fiestas tradicionales y oficiales de la Ciudad, fomentando y canalizando la participación ciudadana en la celebración y organización de las mismas.

3) Crédito presupuestario:

Existiendo crédito dentro de la aplicación presupuestaria de Premios – Fiestas Populares y Festejos 64 33810 4810000 y núm. de Operación 220190001121.

4) Importe de premios:

Se otorgará dos premios a la coquera mayor y el coquero mayor de (700,00 €) SETECIENTOS EUROS y dos premios a la coquera acompañante y al coquero acompañante de (300,00 €) TRESCIENTOS EUROS siendo un total de (2.000,00 €) **DOS MIL EUROS**

Siguiendo el siguiente desglose:

- Coquera Mayor 700,00 €
- Coquero Mayor 700,00 €

OTROS DATOS

Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**
 Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 12:06:15**
 Página 2 de 12

FIRMAS

1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40
 2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43
 3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

ESTADO

FIRMADO
 22/02/2019 13:43



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 592527 CZO97-BF3UB-RCP75 FRFE10D36A1ED0539632A3A2196FE93A1B4A7809. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.dipuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS
 EXPEDIENTE N°: 2019/39

CERTIFICADO

700,00 x 2 = 1.400,00 €

- Coquera acompañante 300,00 €

- Coquero acompañante 300,00 €

300,00 x 2 = 600,00 €

Total = 1.400,00 € + 600,00 € = 2.000,00 €

5) Requisitos que deberán cumplir:

Deberán de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la agencia Estatal y Local, de la Agencia Tributaria Autonómica y con la Seguridad Social.

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecido en cada una de ellas, estén incurso en algún de las causas de prohibición para percibir subvenciones o premios establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre. A este respecto las respectivas convocatorias deberán recoger expresamente la obligación de los participantes de presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones prevista en el citado artículo 13 de la Ley38/2003, de 17 de noviembre. Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social prevista en estas Bases de Ejecución

6) Instrucción de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

El jurado mediante el Acta resolverá el concurso y propondrá a la Concejalía de Fiestas para la resolución del mismo.

7) Forma, plazo y lugar de presentación:

Las solicitudes del concurso de Elección de Coqueras/os Adultas/os 2019, se presentarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sito en Plaza de Isaac Peral N° 4. En horario de 9:00 h. a 13:30 h., el plazo de admisión de las solicitudes será del **8 al 19 de febrero 2019**, con los siguientes requisitos:

- Dicha solicitud deberá ser presentada debidamente cumplimentada y acompañada de

los siguientes documentos para poder adquirir la condición de participante:

- Documento del conocimiento del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (BOE 18-11-2003).
- Certificado de estar al corriente de la Junta de Andalucía. (Hacienda Autonómica)
- Certificado de estar al corriente de la Seguridad Social.
- Modelo de autorización único, de consulta de datos o en su defecto.

Certificado de estar al corriente de la Hacienda Estatal.

Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

- **La no presentación de alguno de estos documentos seria motivo de exclusión de**

Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 12:06:15**

Página 3 de 12

1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40
 2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43
 3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

FIRMADO
 22/02/2019 13:43



UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS

EXPEDIENTE N°: 2019/39

CERTIFICADO**Participación, según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.**

- e) La solicitud y el modelo de autorización único se encontrarán colgado en el portal del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en el ANEXO I, II, III y IV de las presentes Bases.
- f) Podrán participar cuantas/os mujeres/hombres lo deseen a partir de los 18 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción. La presentación de candidatura no tendrá límite de edad.
- g) Las/los candidatas/os tendrán que presentar conjuntamente con la solicitud de inscripción (adjunta a estas bases), fotocopia del D.N.I. dos (2) fotografías a color (recientes) y "curriculum", donde constará nombre, apellidos, estudios, aficiones, así como la trayectoria social, deportiva, cultural, empresarial que considere oportuno detallar.
- h) Las inscripciones se formalizarán en impreso adjunto a estas bases a disposición en la página Web oficial del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o bien facilitado por la Concejalía de Fiestas, en el Edificio San Luis Gonzaga, sito en Plaza del Ave María nº 4, en horario de 9,00 h. a 13,00 h.

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS COQUINERAS Y COQUINEROS

A.- Las/os concursantes deberán ser residentes en esta Ciudad, requisito que será comprobado por la documentación aportada en el momento de su inscripción, datos que así mismo serán ratificados en el Censo de la Ciudad.

B.- No podrán participar aquellas/os mujeres/hombres que hubiesen sido elegidas/os en anteriores concursos.

C.- Las/los aspirantes que salgan elegidas/os, adquieren el compromiso de asistir a cuantos actos se celebren durante el Carnaval y a todos los actos que el Excmo. Ayuntamiento estime oportunos, y serán invitadas/os con antelación por el Excmo. Ayuntamiento. En el caso de no asistir a los actos programados sin justificación, podrán perder la condición de Coquera/o.

D.- Las/los Coqueras/os no podrán participar con los trajes oficiales y en representación de la Ciudad, en actos privados, sin autorización de la Concejalía de Fiestas.

E.- Las/los Coqueras/os elegidos participarán en la Cabalgata de Carnaval que tendrá lugar el domingo día (10 de marzo de 2019) ocupando un lugar destacado en el cortejo, así como a todos los actos programados al que deberán acudir con el traje Oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN

Los/as candidatos/as se someterán aceptando las bases al siguiente proceso selectivo:

1.- Los/las candidatos/as se someterán aceptando las bases al siguiente proceso selectivo:

- A) Prueba Cultural que versará sobre la historia, la cultura, la sociedad, las fiestas, las tradiciones y la actualidad de El Puerto de Santa María. El contenido de esta prueba lo constituirá diez temas que el candidato o candidata conocerá previamente.
- B) Test psicotécnico evaluado por un especialista en que se valorará las habilidades sociales del aspirante. Esta prueba se completará con una entrevista personal con los miembros del Jurado.

OTROS DATOS

Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**
 Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 12:06:15**
 Página 4 de 12

FIRMAS

1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40
 2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43
 3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

ESTADO

FIRMADO
 22/02/2019 13:43



UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS

EXPEDIENTE N°: 2019/39

CERTIFICADO

- C) Los/as aspirantes participarán en un pase de disfraces en el que se valorará el tipo más original.

2.- La elección constará de un acto que se celebrará en el lugar que este Excmo. Ayuntamiento determine a tal efecto, donde se elegirán a las/los Coquineras/os y otro acto donde se realizara la Proclamación de Coquera/o Mayor y Coquera/o acompañantes.

3.- Una vez comunicado el veredicto del Jurado y elegida/o la Coquera y Coquero Mayor, y la Coquera y Coquero acompañante, el vestuario y los complementos de cada una de ellas/os, correrá a cargo del Excmo. Ayuntamiento (traje típico, redecilla, camafeo y bandas) además de un premio económico para la Coquera y Coquero Mayor de 700,00 € cada uno, y para la Coquera y Coquero acompañantes de 300,00 € cada uno.

4.- El acto oficial de Proclamación se realizará el día del comienzo del Festival de Agrupaciones Carnavalescas, que se celebrará en el Teatro Municipal Muñoz Seca. En dicho acto serán proclamados/as por el Ilmo. Sr. Alcalde o por la Teniente de Alcalde Concejal Delegada de Fiestas, que les impondrá las bandas de Coquineras/os y demás atributos.

Criterios de Valoración:

Cada miembro del jurado, por escrito, efectuará su calificación individual para cada participante, atendiendo a criterios globales, de originalidad.

Composición del Jurado:

La Concejalía de Fiestas y el Consejo Municipal del Carnaval, elegirán a las personas que se constituirán el Jurado, estando compuesto por, presidente/a, secretario/a y tres vocales. Procurando, entre otros, que sean lo más variado posible en cuanto a edad, composición paritaria entre hombres y mujeres, y que no estén relacionados de forma directa con los participantes.

El Jurado dará a conocer su fallo una vez finalizada la deliberación y sumadas las puntuaciones de las pruebas anteriores, una vez terminado el pase de disfraces. Dicho fallo será dado por el presidente del jurado ante el público, la elección de las Coquineras y Coqueros

El acto oficial de Proclamación de coquera/o mayor se realizará el día del comienzo del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, que se celebrará en el Teatro Municipal Muñoz Seca. En dicho acto serán proclamados/as por el Ilmo. Sr. Alcalde o por la Teniente de Alcalde Concejal Delegada de Fiestas, que les impondrá las bandas de Coquineras/os y demás atributos.

El fallo del jurado será inapelable

a. Deliberaciones: Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto, siendo en exclusiva su portavoz el/la presidente/a del mismo. Su fallo será inapelable. Si se diera en la puntuación general un empate, el Sr./Sra. Presidente/a hará uso de su voto de calidad deshaciendo el empate.

b. Competencias: Tiene competencia para resolver las dudas sobre la interpretación de las bases, siendo su fallo inapelable.

El jurado podrá dejar desierto, en el caso de que no se presentaran candidatos/as de algunas de las modalidades.

c. Criterios de calificación. Cada miembro del jurado, por escrito, efectuará su calificación individual para cada participante, serán los siguientes:

OTROS DATOS

Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 12:06:15**

Página 5 de 12

FIRMAS

1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40

2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43

3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

ESTADO

FIRMADO
22/02/2019 13:43

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS

EXPEDIENTE N°: 2019/39

CERTIFICADO

- A) Prueba Cultural que versará sobre la historia, la cultura, la sociedad, las fiestas, las tradiciones y la actualidad de El Puerto de Santa María. El contenido de esta prueba lo constituirá diez temas que el candidato/a conocerá previamente.
- B) Test psicotécnico evaluado por un especialista en que se valorará las habilidades sociales del aspirante. Esta prueba se completará con una entrevista personal con los miembros del Jurado.
- C) Los/as aspirantes participarán en un pase de disfraces en el que se valorará el tipo más original.

d. Funciones del Presidente o Presidenta:

- Presidirá la sesión.
- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Actuará con voz y voto.

e. Funciones del Secretario o Secretaria:

- Auxiliará al Presidente/a en el cumplimiento de las presentes bases.
- Efectuará en presencia de los miembros del Jurado el recuento de puntuaciones otorgadas a las/os participantes.
- Actuará con voz y sin voto.

8) Plazo de resolución y notificación

La resolución de la elección de Coquineras/os, el jurado la llevará a cabo a la finalización del pase de disfraces.

La proclamación de Coquera/o mayor será al comienzo del Festival de Agrupaciones.

9) Medio de notificación o publicación de la concepción de los Premios:

Será notificado al ganador en la proclamación de Coquera/o Mayor. Los Premios serán publicado en el portal del Ayuntamiento de el Puerto de Santa María.

10) La participación supone:

La participación en este Concurso lleva implícita la aceptación de las presentes normas.

Para hacerse efectivo el pago del premio deberá acompañarse de documento acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal y Local, de la Agencia Tributaria Autonómica y con la Seguridad Social.

Para aquellos que no estén en posesión de la tarjeta fiscal o que no aporten la misma, cuando tenga que acreditar estar al corriente del pago de tributos y de seguridad social, corresponderá a la situación fiscal del firmante de la solicitud.

De conformidad con la vigente legislación española, el premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF, u otros que corresponda. A los premios de cantidad superior a 300 €, se le retendrá el porcentaje de IRPF legal aplicable en 2019

OTROS DATOS

Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 12:06:15**

Página 6 de 12

FIRMAS

1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40

2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43

3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

ESTADO

FIRMADO
22/02/2019 13:43

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 592527 CZO97-BF3UB-RCP75 F8FE10D36A1ED0539632A3A2196FE93A1B4A7809. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS

EXPEDIENTE N°: 2019/39

CERTIFICADO

Las demás repercusiones fiscales, que la obtención del premio conlleve, serán por cuenta de premiado, por lo que el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.

Siendo publicado tanto la convocatoria como la concesión de premio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. *(Son de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el artículo 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3b, 18 y 23 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en relación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la obligación de comunicar a la misma la concesión de la subvención.)*

El beneficiario deberá reintegrar el Premio, en caso de incumplimiento de los requisitos de las bases, conforme a lo dispuesto en el art.37 de la Ley General de Subvenciones.

La inscripción en el concurso implica la plena aceptación de las presentes bases. Las citadas bases e inscripción podrán descargarse de la página Web Municipal en la siguiente dirección (/Fiestas/Carnaval)

Pueden solicitar más información en el teléfono 956-860012 o en el correo

El Puerto de Santa María, a **4 de febrero de 2019**

Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**
 Fecha de emisión: 19 de marzo de 2019 a las 12:06:15
 Página 7 de 12

1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40
 2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43
 3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

FIRMADO
 22/02/2019 13:43



UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS
 EXPEDIENTE N°: 2019/39

CERTIFICADO

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ELECCIÓN DE COQUINERAS/OS ADULTAS/OS 2019

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

D./Dña./Razón Social _____,
 con NIF. _____, con domicilio en _____,
 _____, provincia _____, C.P. _____, localidad _____,
 _____; representado/a, en su caso, por D./Dña. _____,
 _____, con D.N.I. _____,
 _____ y _____ domicilio en _____,
 _____, provincia _____, C.P. _____, localidad _____,
 teléfono _____.
 Representando a _____ (*)

(*) indicar si se presenta por libre, AAVV, Comunidad de Propietarios, Peñas, entidades etc..

2.- DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Identificación del medio electrónico, o en su defecto lugar físico en que se desea que se practique la notificación (Art. 66.1.b) de Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Domicilio:

localidad _____, C.P. _____; _____ provincia _____.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (fotocopias):

<input type="checkbox"/>	D.N.I./NIF/NIE o documento equivalente del representante (en su caso)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Fotografías a color recientes	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Documento de conocimiento del Art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (BOE 18-11-2003)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de la Junta de Andalucía (Hacienda Autónoma)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>

OTROS DATOS

Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**
 Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 12:06:15**
 Página 8 de 12

FIRMAS

1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40
 2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43
 3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

ESTADO

FIRMADO
 22/02/2019 13:43



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 592527_CZO97-BF3UB-RCP75_FBFE10D36A1ED0539632A3A2196FE93A1B4A7809. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS

EXPEDIENTE N°: 2019/39

CERTIFICADO

Modelo de autorización único, de consulta de datos o los siguientes certificados:	
Certificado de estar al corriente de la Hacienda Estatal o modelo de autorización	
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local o modelo de autorización	

Nota:

Para optar a la condición de participante o no, para lo cual han de presentar:

- declaración del artículo 13 de la LGS
- en modelo adjunto al efecto de autorización única y o certificado acreditativo de cumplimiento de obligaciones tributarias- o autorización para su obtención por el Servicio de Fiestas para la hacienda estatal y local
- , certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica en cualquier caso y con la seguridad social que podrá acompañarse a una solicitud presentada.

De cumplirse todos los requisitos adquirirá la condición de participante, en caso contrario sería excluido.

En _____, a _____, de _____, de 201__

Firma:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

Oficina de Atención al Ciudadano, OAC. PLAZA ISAAC PERAL N° 4, - 11500 EL PUERTO DE SANTA Mª
 Tfno. 956483100. Fax 956483108. E-mail: ayuntamiento@elpuertodesantamaria.es. - Web:www.elpuertodesantamaria.es

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales contenidos en el presente documento serán incluidos en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección Plaza Isaac Peral, 4, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

OTROS DATOS
Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 12:06:15**
Página 9 de 12

FIRMAS
1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40
2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43
3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

ESTADO
FIRMADO
22/02/2019 13:43



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 592527_CZO97-BF3UB-RCP75 FRFE10D36A1ED0539632A3A2196FE93A1B4A7809. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.dipuertoesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS
EXPEDIENTE Nº: 2019/39

CERTIFICADO

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL/LA INTERESADO/A PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA PUEDA RECARBAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS, PREMIOS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a verificar los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, premios o ayuda que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO
64.33810.481.0000	2019
DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/PREMIO	
PREMIO ELECCIÓN DE COQUINERAS/OS ADULTAS/OS 2019	

- Autoriza a recabar los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Autoriza a comprobar los datos de estar al corriente con la Hacienda Local.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE DE LA PREMIO/SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	
REPRESENTANTE	
NIF	

En El Puerto de Santa María, a de de

Firma y sello

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Plaza de Isaac Peral, 4, CP: 11500.

OTROS DATOS

Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**
 Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 12:06:15**
 Página 10 de 12

FIRMAS

1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40
 2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43
 3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

ESTADO

FIRMADO
 22/02/2019 13:43



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 592527_CZO97-BF3UB-RCP75_FRFE10D36A1ED0539532A3A2196FE93A1B4A7809. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejemplo.com>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS
 EXPEDIENTE N°: 2019/39

CERTIFICADO**ANEXO III**

D./Dña. _____ en calidad _____ de la _____, con D.N.I. _____ manifiesta cumplir y tener conocimiento de los requisitos que se detallan a continuación según Art. 13 y 14 de la Ley de 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios o entidad colaboradora.

- Encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Circunstancias que impiden a los beneficiarios la concesión de la subvención/Premios:

LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (BOE 18-11-2003)****Artículo 13 Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
 - a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso (1)
 - c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias

OTROS DATOS

Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 12:06:15**Página **11** de **12**

FIRMAS

1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40

2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43

3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

ESTADO

FIRMADO
22/02/2019 13:43

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 592527_CZO97-BF3UB-RCP75_F8FE10D36A1ED0539532A3A2196FE93A1B4A7809. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS

EXPEDIENTE N°: 2019/39

CERTIFICADO

- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiario/a los/las participantes, previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

Para que así conste y surta a los efectos oportunos firmamos la presente en;

El Puerto de Santa María a, ____ de _____ de 201__

Fdo _____

OTROS DATOS

Código para validación: **CZO97-BF3UB-RCP75**Fecha de emisión: **19 de marzo de 2019 a las 12:06:15**

Página 12 de 12

FIRMAS

1.- Supervisor/a de Fiestas de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 22/02/2019 10:40

2.- Vicesecretaría del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA CERTIFICA 22/02/2019 13:43

3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA VISTO BUENO 22/02/2019 19:37

ESTADO

FIRMADO
22/02/2019 13:43

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _FIESTAS

EXPEDIENTE N°: 2019/39

CERTIFICADO**ANEXO IV****CURRICULUM VITAE**

Nombre y apellidos: _____

Profesión: _____

Estudios: _____

Aficiones: _____

Trayectoria Social, Deportiva, Cultural o Empresaria:

Fdo. _____

Y para que así conste y surta sus oportunos efectos en el expediente de su razón, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente del orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente